

ACUERDO PRESIDENCIAL No.199-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República de Nicaragua para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Asignación en Administración a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de una Propiedad perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicada en el Barrio los Martínez, Municipio de la Concepción, Departamento de Masaya, cuyo dominio consta en el testimonio de Escritura Pública cuarenta y ocho (No.48) de las once de la mañana del seis de Junio del año dos mil, ante los oficios notariales del Doctor Octavio Armando Picado García, donde actualmente funciona el **Centro Escolar Los Martínez**, el que será financiado para la reconstrucción con Fondos de Inversión Pública. El inmueble está inscrito bajo el No.41,646, Tomo 429, Folios 208/209, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Masaya; identificada con el número catastral 2951-1-05-000 minifundio; con una extensión de dos mil setecientos catorce metros cuadrados con setenticinco centésimas de metros cuadrados (2,714.75 Mts²); comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Elsa Bustos, **SUR:** Calle de por medio, Milciades Eustaqui, **ESTE:** Alejandro Calero, Tomás Cerda, y **OESTE:** José Manzanares, Hilario Hernández, Abel Martínez.

Arto.2 El Procurador General de la República de Nicaragua deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República de Nicaragua, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintidós de Abril del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
